MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.278 /
QUILLON, Julio 20 de 2023.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 20.07.2023, del Encargado de Gabinete y Comunicaciones;
2. Decreto Alcaldicio N° 663 de fecha 03.02.2023, que toma conocimiento de resolución exenta N° 00129/2023 sobre prohibición de circulación de vehículos por calles que indica en horario de funcionamiento de la feria;
3. Resolución Exenta N° 00129 de fecha 31.01.2023, del Gobierno Regional de Ñuble;
4. Ley N° 18.290 de Tránsito;
5. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
6. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
8. Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
10. Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el p12resupuesto Municipal vigente para el año 2023;
12. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **PROLONGUESE** el horario de funcionamiento de la Feria de Productores y Emprendedores de Quillón, a partir desde el sábado 22 del presente mes, pudiendo funcionar **hasta las 16:00 horas**.

2. **ESTABLECESE** que el horario de funcionamiento, es la única modificación en relación a Resolución Exenta N° 00129/2023, del Gobierno Regional, de la que se tomó conocimiento a través de decreto alcaldicio N° 663 de fecha 03.02.2023.

3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/aso.-
DISTRIBUCION VIA SMC:
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- SECMU
- TRANSITO
- INSPECCION